

ESTADO No. 005

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 01 de febrero de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEV-15551	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA Y SEGUNDO SALVADOR GAMARRA RAM OS	30-01-2023	005	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IEV-15551, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que mediante resolución VSC-0916 del 11/10/2019, confirmada en su totalidad mediante resolución VSC-0826 del 23/07/2021, se declara la caducidad y terminación del contrato de concesión No. IEV-15551 y cuantías adeudadas a la Agencia Nacional de Minería por concepto de canon superficiario, y mediante radicado No. 202221001796952 de fecha 12 de abril de 2022 se presenta solicitud de revocatoria directa contra la resolución No. VSC 0826 de 2021 de fecha 23 de julio 2021, “por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra el artículo primero de la resolución VSC No. 001064 del 09 de diciembre de 2020 y una solicitud de revocatoria directa contra la resolución VSC No. 000916 del 11 de octubre de 2019. Dicha solicitud se encuentra siendo objeto de estudio por parte de esta autoridad minera.</p> <p>INFORMAR que mediante correo electrónico de fecha 16/08/2022, del Grupo de Recursos Financieros se indica que se realice tramite de compensación de acuerdo con la autorización otorgada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, con la finalidad de compensar el máximo posible de los saldos que se adeudan por el título IEV-15551, con los saldos a favor de la</p>



					<p>propuesta de contrato de concesión vigente con placa LIN-16141, por valor de \$84.901.252 consignado el 22 de marzo de 2011 en el banco BBVA, cuyo único titular es el señor LUIS ÁNGEL CONSUEGRA TAVERA, identificado con CC No. 5668599</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del segundo año de exploración por valor de VEINTIUN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$21.096.267), de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.1 del CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 581 de fecha 23 de noviembre de 2022.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del tercer año de exploración por valor de VEINTIUN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$21.945.032), de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.2 del CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 581 de fecha 23 de noviembre de 2022.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje por valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$22.931.534), de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.3 del CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 581 de fecha 23 de noviembre de 2022.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de construcción y montaje y requerir el pago del saldo faltante por valor de Cinco Millones Cincuenta y ocho mil Cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$5.058.487) más los intereses que se generen a partir del 23/03/2011 hasta la fecha efectiva de pago. de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.4 del CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 581 de fecha 23 de noviembre de 2022</p> <p>INFORMAR que el valor del canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje asciende a \$25.666.008, sobre el cual no se ha verificado pago de conformidad con lo evidenciado en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 581 de fecha 23 de noviembre de 2022.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado 20199110326482 del 11 de marzo de 2019 se allega oficio del juzgado quince civil municipal de oralidad de Bogotá en el cual se manifiesta que: “de manera atenta le informo que dentro del asunto de la referencia se decretó el embargo del derecho a explorar y explotar que el demandado posee sobre los títulos mineros IEV-15551 – IEV-16061, concedido mediante contrato de concesión celebrados con la Agencia Nacional de Minería”, decisión que se</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>acata de conformidad con lo ordenado por la autoridad judicial.</p> <p>REMITIR el presente acto administrativo junto con el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 581 de fecha 23 de noviembre de 2022 a la funcionaria Flor Esnel Lopez, de la Vicepresidencia de Seguimiento, a través de correos electrónicos de fechas 17/08/2022, 28/09/2022 y 27/10/2022, referente a compensación de obligaciones económicas del título minero No. IEV-15551 con recursos de la propuesta de contrato de concesión No. LIN-16141.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 581 de fecha 23 de noviembre de 2022.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 01 de febrero de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA